

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 518/2010. (PP. 2419/2011).

NIG: 1808742C20100008951.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 518/2010. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña María del Mar Burgos Sosa.

Procuradora: Sra. Carolina González Díaz.

Letrada: Sra. Gloria María Cerezo González.

Contra: Don Antonio Garrido Grande.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 518/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, a instancia de doña María del Mar Burgos Sosa contra don Antonio Garrido Grande, sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 121/2011

En Granada, a 30 de mayo de 2011.

Vistos por mí, don Borja Arangüena Pazos, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario 518/2010, promovido a instancia de doña María del Mar Burgos Sosa, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina González Díaz, contra don Antonio Garrido Grande, declarado en situación procesal de rebeldía, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia (...)

F A L L O

Que estimando la demanda deducida a instancia de doña María del Mar Burgos Sosa, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carolina González Díaz, contra don Antonio Garrido Grande, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de 24.086,75 euros, más los intereses legales y al abono de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1053, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Garrido Grande, extendiendo y firmo la presente en Granada a diez de junio de dos mil once.- La Secretario Judicial Acctal.